

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76º - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA Nº 8816/2000.-

**VISTO:**

El expediente Nº CD-038-A-99, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Señor Juan Carlos Almonacid Morales, DNI. Nº 92.254.032, titular de la Licencia Comercial precaria Nº 29768, plantea a fojas 01 un pedido de condonación de deuda de la misma a fin de obtener la nueva Licencia.-

Que dado que el Organó Ejecutivo Municipal se encuentra abocado a regularizar las licencias de los puestos ubicados entre las calles Lainez, 12 de Setiembre, Sarmiento y Juan Manuel de Rosas, a fin de encuadrar a los mismos en un tratamiento equitativo al conjunto de los comerciantes.-

Que el solicitante ha manifestado su intención de respeto a las normas, habiendo sido el primer y único contribuyente en adherir a la Ordenanza Nº 7950/1997, luego modificada por la Ordenanza Nº 8433/1998 que disminuyó el valor de los módulos.-

Que a fin de obtener la nueva Licencia Comercial, es necesario tener cancelada la deuda anterior.-

Que la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas, emitió su Despacho Nº 097/2000 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 13/2000, celebrada por el Cuerpo el 18 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** CONDÓNASE la deuda devengada y no abonada correspondiente a -----la Licencia Comercial Nº 29768 del Señor Juan Carlos Almonacid Morales, DNI. Nº 92.254.032, correspondiente al local 25 Feria Nº 2 ubicado en Lainez y Sarmiento.-

**ARTÍCULO 2º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

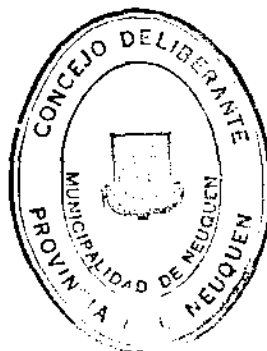
**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL. (Expediente Nº CD 038-A-99).-**

**ES COPIA:**

Scrz.-

FDO: ZAMBON  
AROMANDO.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
DANIEL ANCEL AROMANDO  
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal No 8816 19/2000  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.  
Expte. No CD-038-A-99